

Propuesta de medidas que generen liquidez en las empresas innovadoras ante el COVID-19

En estos días vivimos situaciones muy complejas desde una perspectiva personal, social y empresarial. Afrontamos una situación de emergencia sanitaria por contagios de Covid19, que afecta de forma muy desigual a las personas que la padecen. Además, necesitamos involucrarnos personalmente para, entre todos, cambiar nuestros usos y costumbres y evitar la propagación del virus, para que nuestro sistema sanitario sea capaz de atender a los que realmente lo necesitan.

Tenemos que ser responsables y generosos, pensar en los demás, y empezar por cambiar cada uno de nosotros. Las empresas que integramos AFIDI tenemos que tomar decisiones de muy corto plazo para adaptarnos a la realidad inmediata, otras a varios años que afectan al futuro de nuestros clientes y sus personas y también de nuestra sociedad. Trabajamos gestionando la financiación de sus proyectos de innovación que construirán un futuro mejor para todos nosotros, cuando finalmente todo esto pase.

Comprometidos con la situación de emergencia, sin olvidar la perspectiva global

Aun estando muy comprometidos con la realidad a corto plazo, no podemos ignorar la perspectiva global en la que nos encontramos dibujada, por diversos datos y estudios que exponen la realidad del sistema español de I+D+I. Para poner un ejemplo, según el Instituto de Estudios Económicos (IEE), en 2017 el gasto en I+D+I fue el 1,2% del PIB, menos que hace una década, cuando el gasto fue del 1,23%. Estos datos nos indican que nuestro sistema de I+D+I tiene un déficit anual de 20.000 millones de euros respecto a la cifra objetivo del 3% anual de gasto en I+D+I sobre PIB.

En la misma línea, nos recordaba COTEC en su Informe anual que la trayectoria reciente de España en I+D contrasta con la de la Unión Europea, que en 2018 ya invertía un 27% más que antes de la crisis. Así, mientras que entre 2009 y 2018 la inversión en I+D en España ha aumentado apenas un 2,5%, en Alemania la ratio es del 38%; en Reino Unido, del 21%; en Italia, del 17%, y en Francia, del 12%. Asimismo, en la comparativa entre España y Europa, también resulta llamativo el comportamiento de la inversión pública: la evolución acumulada en la inversión pública en España entre 2010 y 2018 decrece un 9,8%, mientras que en Europa aumenta un 7,3%.

Empezábamos 2020 siguiendo la tónica de años anteriores, y nos informaba Bloomberg que España continuaba su descenso en el *Global Innovation Index*, hasta el puesto 33, por detrás de Hungría, Malasia, Polonia, Grecia y Rumanía. Por esas fechas se constituía también el nuevo Gobierno y veíamos como la innovación estaba dispersa en cuatro ministerios, lo que hace más difícil establecer una estrategia unificada y un presupuesto prometedor que empiece a revertir la tendencia de la última década.

En este contexto, emerge una amenaza para la salud pública: la propagación de un virus de alto contagio para el que no hay vacuna, que demanda de una ingente cantidad de recursos humanos, sociales y también económicos. Además, esta

inesperada crisis del coronavirus también tiene un impacto negativo sobre la economía y el empleo, y parece que el Gobierno de España no tiene margen para aplicar un gran paquete de medidas de estímulo fiscal y económico capaz de apoyar al sector privado. El Consejo de Ministros extraordinario del jueves aprobó un plan de choque contra la potencial crisis económica del coronavirus que se orienta principalmente a la concesión de adelantos a Comunidades Autónomas y empresas para que asuman el impacto económico de la crisis.

Medidas concretas que generan liquidez en las empresas innovadoras

Dado el avance de la pandemia, y la situación por la que están pasando nuestras empresas innovadoras, desde AFIDI queremos proponer algunas medidas que, como comentábamos al principio de esta comunicación, combinan la atención a las necesidades más inmediatas con el foco puesto en el futuro y en la innovación.

Algunas de nuestras propuestas son las que a continuación concretamos:

A – Flexibilización de los actuales requisitos y compensación inmediata de los créditos tributarios por I+D+i, según lo establecido en el Art. 39.2. de la LIS

El Artículo 39.2. de la LIS, establece la posibilidad de que, para aquellas entidades que realizan un considerable esfuerzo en I+D+i, puedan aplicar sin límite o solicitar un abono de la deducción generada.

Según datos facilitados por la Agencia Tributaria a través del Portal de Transparencia, en el ejercicio fiscal 2018, 627 entidades solicitaron esta opción, siendo la cifra aplicada sin límite de 20.470.122,85 € (317 declarantes) y 79.281.955,33 € (595 declarantes). Sin embargo, la cifra de deducción generada para este ejercicio asciende a un total de 507.767.552 € (6.477 declarantes).

Ante la situación de extrema necesidad de liquidez, la flexibilización de los requisitos para poder ejercitar esta opción, así como la compensación inmediata de estos créditos, permitiría relajar a corto plazo la situación de déficit de liquidez grave de nuestras empresas. Cabe destacar, que se trata de créditos ya constituidos y generados por las empresas intensivas en I+D+i, con lo que no supone un aporte adicional de presupuesto por parte del Estado.

Para ello, se propone:

1. Eliminación de la carencia de un año para poder aplicar esta opción, establecida en el Art. 39.2.a) de la LIS.
2. Eliminación del descuento del 20% del importe abonado o aplicado sin límite, establecido en el Art. 39.2.d) de la LIS.
3. Tramitación acelerada de la devolución de estos créditos tributarios por I+D+i solicitados por el contribuyente, tal como ya han hecho países como Francia, Rumania, Indonesia, Bosnia y Herzegovina, sin tener que esperar a la presentación del Impuesto sobre Sociedades.

4. Eliminación de las limitaciones existentes en la aplicación de estas deducciones, pudiendo en todos los casos aplicar el 100% de las deducciones generadas, al menos para el ejercicio fiscal 2018 (último ejercicio sobre el que se puede aplicar lo dispuesto en el Art. 39.2. de la LIS teniendo en cuenta la carencia de un año), y el ejercicio fiscal 2019. EE.UU. o Eslovaquia, por ejemplo, ya han optado por flexibilizar los límites de compensación de bases imponibles negativas.
5. Flexibilización de los criterios de mantenimiento de plantilla, establecidos en el Art. 39.2.b), no teniendo en cuenta para el cálculo de la misma el período de Estado de Alarma, en el que muchas empresas han tenido que aplicar ERTE por fuerza mayor.

De acuerdo con los datos de la Agencia Tributaria para el ejercicio fiscal 2018, este tipo de medidas permitirían generar liquidez a nuestras empresas innovadoras, por un valor máximo aproximado de unos 400.000.000 €.

B.- Adaptación de las bonificaciones de personal investigador para favorecer la contratación y mantenimiento de plantilla

Las bonificaciones de personal investigador están reguladas en el RD475/ 2014, siendo un incentivo no tributario, que constituye una reducción inmediata en los gastos empresariales y favorece la contratación de personal investigador. En algunos casos, es el único incentivo con el que cuentan algunas empresas que no tienen suficientes beneficios y cuota tributaria como para que las deducciones en el pago de sus impuestos sean relevantes.

Según datos del SEPE, en el año 2018 se bonificaron 31.038 contratos de personal dedicado en exclusiva a actividades de I+D+i, por un importe bonificado de 66.237.787 €.

La actual situación derivada del COVID-19 está provocando que muchas empresas no puedan continuar temporalmente con su actividad, obligando en el peor de los casos a la realización de ERTES. No obstante esto, existe la necesidad de seguir realizando actividades de I+D+i, y no solo en el ámbito del COVID-19. En este contexto, la mejora del esquema de bonificaciones permitiría las empresas que abogan por seguir investigando y manteniendo su personal de alto valor añadido en plantilla, una mayor liquidez de aplicación inmediata.

Por ello se propone:

- Incremento del 40 al 75% las bonificaciones en las cotizaciones a la Seguridad Social del personal de I+D+I. Esta medida, según los datos del Ministerio de Ciencia e Innovación que recoge en el informe sobre las deducciones fiscales aplicadas con informe motivado en 2017, podría suponer una inyección adicional de liquidez de entre 60 y 70M€.
- Flexibilización de los criterios de dedicación en exclusiva a actividades de I+D+i, reguladas en el Art. 2 del RD 475/2014, no teniendo en cuenta situaciones de paro temporal de actividad por razón de fuerza mayor durante el año 2020.

Desde AFIDI pensamos que estas medidas junto con otras que propone y propondrá más adelante el Gobierno permitirán a las empresas españolas afrontar la situación tan urgente de corto plazo sin dejar de trabajar en su futuro y en el de todos nosotros, construyendo una sociedad más próspera e innovadora.

Además, queremos hacer constar que, con el fin de proteger la salud y facilitar la conciliación nuestros empleados y así como la liberación de espacios para los sectores que requieran presencia física (en la calle, en el transporte...), hemos implementado mecanismos que permiten teletrabajar a la totalidad del personal que integra las empresas miembros de nuestra asociación junto con medidas específicas para la adecuada gestión emocional de esta nueva situación.

AFIDI (Asociación Española para el Fomento de la Financiación de la I+D+i)